



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

27 AGO 2020

Bogotá D.C.

Expediente:	110013331039-20120005300
Demandante:	MARCO ANTONIO VELILLA MORENO
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que se allega poder por parte del doctor MIGUEL EDUARDO MARTINEZ BUSTAMANTE, para que represente a la Nación – Rama Judicial – dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Igualmente, se aporta sustitución de poder conferida a la doctora ANGELICA PAOLA AREVALO CORONEL, con las mismas facultades del apoderado principal.

Posteriormente, se observa que la apoderada sustituta de la entidad demandada oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 20 de mayo del año en curso, se citarán a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación, previo a decidir sobre el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

Por considerar procedente, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.** dispone:

1. - **RECONÓZCASE** personería al doctor **MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE**, identificado con cédula ciudadanía No. 1.102.847.935 de Sincelejo y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 277.307, como apoderado principal de la Rama Judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido que obra a folio antes citado.
2. **TÉNGASE** como apoderada sustituta de la parte accionada a la doctora **ANGÉLICA PAOLA ARÉVALO CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.406.144 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 192.088, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

3. FÍJESE para el día 28 de SEPTIEMBRE DE 2020 a las 10:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de Lifesize o de la plataforma que, en su defecto, disponga el juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR sus datos de contacto y/o número de celular al correo de este Despacho [41] admsocta@condojuramagdalena.gov.co, con el fin de comunicarle oportunamente el respectivo protocolo de la audiencia y ruta de acceso web.

Se requiere a las partes para que alleguen copia de los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado [41] admsocta@condojuramagdalena.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LC&A/engh

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO DE HOY 31 AGO 2020
 Secretaría